

ACTA N° 999

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel // Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Ramón Cáceres, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Acuerdo N° 1.000. Visto / que el próximo día 5 de marzo del corriente año el Excmo. Superior Tribunal de Justicia celebrará el Acuerdo N° 1.000 de administración y superintendencia, acontecimiento digno de festejarse con la asistencia del Primer Presidente del mismo, representantes de las entidades vinculadas al quehacer de la administración de justicia y los señores Secretarios del Cuerpo, y a la // vez, sugiere la conveniencia de realizar posteriormente una reunión de camaradería, por lo que, ACORDARON: 1°) Invitar a la celebración del Acuerdo N° 1.000 al Primer Presidente del Excmo. / Superior Tribunal de Justicia Dr. Salomón Buryaile, a los señores Presidentes del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Formosa, de la Asociación Judicial Formosa y del Colegio de Abogados de Formosa, y a los señores Secretarios del / Cuerpo. 2°) Agasajar a los invitados mencionados y sus cónyuges / con una cena a servirse en el Club Social de esta ciudad, imputando el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la / partida "Servicios" - 04-11 "Cortesía y Homenaje" de la Jurisdicción 8 - Poder Judicial- del Presupuesto General vigente y autorizando a la Secretaría Administrativa a contratar directamente / -por razones de calidad y categoría- el servicio aludido dado la importancia de la celebración. SEGUNDO: Oficial Auxiliar Elsa M. de Medina, solicita primera parte de la licencia por maternidad / (Nota N° 378/75-Sec. Adm.). Visto la nota referenciada y el certificado médico adjunto, y atento a lo dispuesto por el Art. 29 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conceder a la Oficial Auxiliar Elsa M. de Medina la primera parte de la licencia por maternidad a partir del día 3 de marzo y hasta el día 13 de abril del año en curso. TERCERO: Auxiliar Cesar Modesto Mendoza, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 375/75-Sec. Adm.). Visto la nota

/..mencionada y la certificación médica acompañada, y atento a lo dispuesto por el Art.34, inc.4° del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justificar al Auxiliar César Modesto Mendoza las inasistencias / incurridas desde el día 2 al 27 inclusive de diciembre de 1974./

CUARTO: Oficial Mayor Antonia Stay de Torales, solicita descanso compensatorio (Nota N° 301/75-Sec.Adm.). Visto la nota aludida y lo dispuesto en Acordada N° 993, punto 12°, ACORDARON: Conceder/ a la Oficial Mayor Antonia Stay de Torales doce (12) días de descanso compensatorio en concepto de FERIA anual no usufructuada en su totalidad, a partir del día siguiente al de su notificación./

QUINTO: Traslado de personal. Atento a que razones de servicio / así lo aconsejan, ACORDARON: Trasladar al Auxiliar Mayor Anibal/ D. Villanueva a las Secretarías de Superintendencia y Administrativa del Superior Tribunal de Justicia; y al Auxiliar de Primera Eduardo Ríos a la División Contaduría de este Poder Judicial.SEXTO: Juez de Menores Dra. Martha de los Milagros Ferro Fuch, su / informe (Nota N° 300/75-Sec.Adm.). Visto la nota de referencia,/ por la cual la magistrada mencionada eleva un informe acerca del resultado de las inspecciones realizadas en el Hogar de Varones, Hogar de Niñas, Instituto de Recepción y Clasificación de Menores Mujeres e Instituto de Recepción y Clasificación de Menores Varones, ACORDARON: Tener presente el informe suministrado y elevarlo a conocimiento y consideración de S.E. el señor Interventor Nacional de la Provincia Senador Nacional Dr. Juan Carlos Beni. SEPTIMO: Comisión de los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez y Juan Fernández Bedoya a Córdoba. Visto la necesidad de / que los señores Ministros mencionados en el epígrafe se trasladen a la ciudad de Córdoba a fin de gestionar la entrega en término/ de los vehículos rastrojeros adquiridos a la firma "I.M.E. S.A.", ACORDARON: Designar a los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez y Juan Fernández Bedoya para que se trasladen a la / ciudad de Córdoba a los fines indicados precedentemente. OCTAVO: Jefe de Despacho Elsa N.C. de López, solicita pago de diferencia de sueldo entre el cargo de Jefe de Despacho y el de Secretario/ de Primera Instancia (Nota N° 308/75-Sec.Adm.). Visto el pedido/ formulado por la Jefe de Despacho Elsa N.C. de López, quien en / virtud de lo dispuesto por el Art.58 del Decreto-Ley N° 009/74 /

/..ha desempeñado el cargo de Secretaria del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, desde el día 5 de diciembre de 1974 hasta la fecha, con interrupción durante el período de la Feria Judicial de enero (30-12-74 al 31-1-75), por encontrarse vacante dicho cargo. Por ello, ACORDARON: Proceder al pago de la diferencia de sueldo correspondiente entre el cargo de Jefe de // Despacho y el de Secretario de Primera Instancia a la señora Elsa N.C. de López, desde el día 5 de diciembre de 1974 al día de la fecha de la presente, no debiendo incluirse en la liquidación pertinente el período mencionado "ut-supra". NOVENO: Ins-  
cripción en la matrícula de peritos y formación de lista de peritos. VISTO: El reducido número de peritos inscriptos en la matrícula respectiva y de peritos inscriptos que han solicitado / ser incluidos en la lista de sorteos para el corriente año; Y / CONSIDERANDO: que tal circunstancia conspira contra el normal / desenvolvimiento de la administración de justicia en aquellos / casos en que se carece de profesionales o técnicos inscriptos / como peritos o cuando habiéndose inscriptos no han solicitado / su inclusión en la lista para participar en los sorteos de oficio a practicarse por los juzgados, haciéndose necesario arbitrar las medidas que subsanen esa dificultad. Por ello, ACORDARON: 1°) Invitar a los profesionales abogados, médicos, escribanos, contadores, ingenieros, arquitectos, ingenieros agrónomos, médicos veterinarios, agrimensores, etc., y/o, en su caso, técnicos, a inscribirse en la matrícula de peritos respectiva, de // conformidad a las formalidades prescriptas a esos efectos. 2°) Rehabilitar el plazo para presentar la solicitud de inclusión / en la lista de sorteos hasta el día 15 de mayo de 1975. 3°) Encomendar a la Secretaria de Superintendencia que brinde a los profesionales o técnicos interesados en la inscripción la más amplia colaboración e información. 4°) Solicitar cooperación a // las organizaciones que agrupen a los profesionales y/o técnicos con posibilidades de inscribirse como peritos con el objeto de despertar interés entre sus asociados y autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar tres publicaciones en el Diario / "La Mañana" de esta ciudad. DECIMO: Llamado a concurso de compe-

/..tencia. Visto la necesidad de proveer la designación del Jefe de Despacho del Juzgado del Trabajo Letrado de Primera Instancia de la Primera Circunscripción con asiento en Formosa, cargo aún/vacante. Que, al mismo tiempo, corresponde fijar el programa sobre cuya base se desarrollará el concurso mencionado, e igualmente, integrar el Tribunal Examinador a fin de que el mismo recepcione y califique las pruebas correspondientes. Por todo ello y atento a lo dispuesto en las Acordadas Nos. 688, punto 13º, 721, punto 2º y 982, punto 17º, ACORDARON: 1º) Llamar a concurso de /competencia entre los empleados de las tres circunscripciones // del Poder Judicial de la Provincia, a fin de cubrir el cargo de/ Jefe de Despacho del Juzgado del Trabajo Letrado de Primera Instancia de la Primera Circunscripción con asiento en Formosa. 2º) Dicho concurso se realizará en Formosa el día 23 de mayo del año en curso, a las 16,00 horas, en dependencias del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 3º) Los interesados deberán registrar su / inscripción hasta las 13,00 horas del día 20 del mes y año citados precedentemente, por ante la Secretaría de Superintendencia. 4º) Fijar como programa de examen el aprobado por Acordada Nº 931, punto 10º. 5º) Integrar el Tribunal Examinador con los siguientes miembros: el señor Juez del Trabajo Dr. Floro Bogado, el señor / Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 1 Dr. Héctor Tievvas y la señora Secretaria del Juzgado del Trabajo Dra. Marta Martín de De Nardo, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, quienes recepcionarán y calificarán las pruebas respectivas, debiendo elevar el resultado del concurso al Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 6º) Disponer la realización de un cursillo de / diez clases de sesenta minutos cada una, a dictarse en la sede / del Juzgado del Trabajo desde el día 5 al día 16 de mayo del corriente año, en horario vespertino. 7º) El dictado de las clases estará a cargo de los miembros del Tribunal Examinador y versará sobre los temas del programa de examen mencionado en el artículo 4º.- DECIMO PRIMERO: Unidad Regional Uno (U.R.1) de Policía, su/ comunicación (Nota Nº 371/75-Sec.Adm.). Visto la nota referenciada por la cual se comunica la nómina del personal policial que cubrirá el servicio de guardia permanente en el edificio central / de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener presente y acusar recibo.

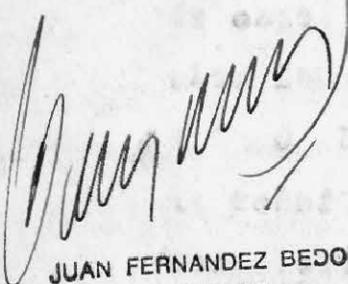
/..DECIMO SEGUNDO: Cursos de Perfeccionamiento Teórico Práctico.

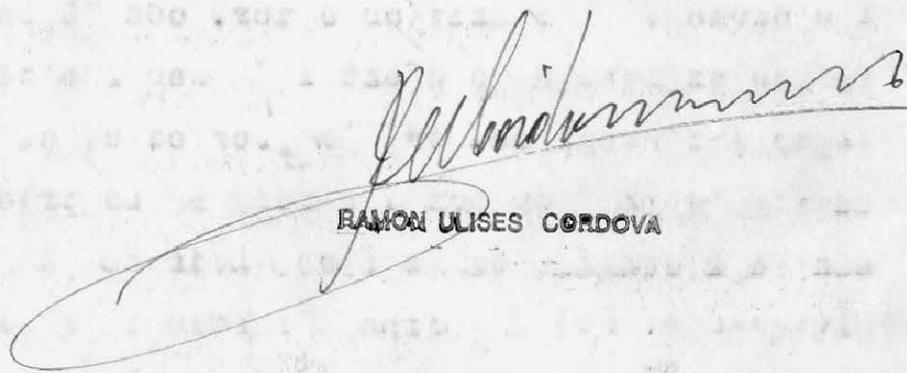
VISTO: La conveniencia que el personal del Poder Judicial perfeccione su quehacer tanto en la faz práctica como teórica, y CONSIDERANDO: Que es deber de este Alto Cuerpo velar por una administración de justicia eficaz y también posibilitar el perfeccionamiento de sus agentes. Que el mejoramiento en la preparación profesional técnica de los empleados del Poder Judicial redundará / no solo en su beneficio al permitirles acceder a un mayor perfeccionamiento y posibilitar ascensos a quienes acrediten mérito al efecto, sino también propenderá a una administración de justicia más eficiente. Por ello, ACORDARON: 1º) Organizar todos los años a partir del presente Cursos de Perfeccionamiento Teórico Práctico para el personal del Poder Judicial. 2º) La dirección y organización de los mismos estarán a cargo de un Juez en lo Civil, / Comercial y Administrativo; uno en lo Criminal y Correccional y / un Procurador Fiscal, con quienes colaborará un Secretario del / Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 3º) Los cursos serán dictados por los señores magistrados, funcionarios, abogados y empleados que la Dirección de los mismos designe o invite. 4º) Los respectivos programas serán confeccionados por los magistrados y // funcionarios que tienen a su cargo la Dirección de los cursos. 5º) Todas las funciones, tanto directivas como docentes, serán ad-honorem. 6º) Los profesores a cuyo cargo estuvieren el dictado de / los cursos, al finalizar estos, establecerán el orden de mérito / de los asistentes a efectos de ser registrado en sus respectivos legajos personales. 7º) Los cursos serán dictados en horario vespertino y tendrán una duración no mayor de tres meses y las clases se dictarán con la frecuencia que la Dirección o profesores / establezca. 8º) A quienes asistan al número de clases que la Dirección determine se le expedirá el correspondiente certificado / de asistencia. 9º) La Presidencia del Excmo. Superior Tribunal / de Justicia anualmente designará a los magistrados y funcionarios a cuyo cargo estará la dirección y organización de los cursos. / 10º) Se fija como fecha de inauguración de los mismos el día 28 / de abril de 1975. DECIMO TERCERO: Oficial Superior de Segunda // Dra. Gladys A. Pozzi de Fierro, su pedido (Nota N° 369/75-Sec. / Adm.). Visto la nota aludida por la cual la funcionaria menciona-

/.da solicita el cambio de denominación del cargo de "Médico del Juzgado de Menores" que ocupa, por el de "Médico Forense del Juzgado de Menores", y teniendo en cuenta que la nomenclatura del / mismo surge del Decreto-Ley N° 399/69 y su modificatoria Decreto-Ley N° 430/70 es insusceptible de modificarlo por vía de Acordada, consiguientemente no corresponde hacer lugar al cambio de denominación peticionado, sin perjuicio de reconocer y de dejar // constancia en el legajo de la profesional recurrente, expresa // mención de que en el desempeño de su cargo cumple igualmente actividades como Médica Forense, circunstancia que cubriría las // pretensiones expuestas en su precitada nota en lo concerniente a su curriculum-vitae. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar al cambio de denominación peticionado, sin perjuicio del reconocimiento y constancia de que en el desempeño de su cargo cumple actividades como Médica Forense. Todo lo cual dispusieron y mandaron, / ordenando se comunicase y registrase.-

  
JUAN RAMON CACERES  
Presidente

  
SERGIO ALFREDO MARTINEZ  
MINISTRO

  
JUAN FERNANDEZ BEDOYA  
MINISTRO

  
RAMON ULISES CERDOVA